



Universidad
del Cauca

Comité de Conciliación

**INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
VIGENCIA 2025
CORTE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL
POPAYÁN- CAUCA
2025**



Universidad
del Cauca

Informe de gestión del Comité de Conciliación, con corte a 30 de diciembre de 2025. 9.1.4-55.6/02

Comité de Conciliación

TABLA DE CONTENIDO

1	ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	4
1.1	Comparativa de asuntos tratados por el Comité de Conciliación respecto del año 2024.	6
2	SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.....	7
2.1	Comparativa de solicitudes de conciliación recepcionadas en la Secretaría Técnica respecto del año 2024.....	8
3	ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO	8
3.1	Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes.....	9
4	PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.	9
5	ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	11
6	SEGUIMIENTO PAGOS CONCILIADOS DE LA VIGENCIA 2024	11



PRESENTACIÓN

La Ley 2220 de 2022, “*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*”, dispuso en su artículo 121 que las Secretarías Técnicas de los Comités de Conciliación deben realizar un informe semestral de la gestión del Comité, el cual deberá ser publicado conforme a los términos del artículo 127 de la misma normatividad.

La reglamentación de las competencias y funcionamiento del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca está regulada por el “Reglamento Número 01 de 2023”.

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y los artículos 8° y 22° del “Reglamento Número 01 de 2023”, presenta informe del año 2025.

En este informe se brinda información sobre las sesiones del Comité realizadas durante el año 2025, indicando el número de sesiones, número de asuntos estudiados y las determinaciones de procedibilidad o improcedibilidad para conciliar.

Es importante resaltar que, de acuerdo con el procedimiento ordenado en el párrafo 3° del artículo 14° de la mencionada reglamentación, este informe visibiliza los casos que han sido remitidos al Grupo de Control Interno Disciplinario para que, conforme a sus competencias, estudie y determine la existencia o no de falta disciplinaria.

Igualmente, se presentan las solicitudes de conciliación allegadas a la Secretaría Técnica durante la vigencia 2025 y el número de casos pendientes de concepto jurídico, los cuales se encuentran en estudio de la Oficina Jurídica, conforme a sus funciones determinadas en el numeral 1° del artículo 6° de la regulación aludida.

Adicionalmente, se relaciona la gestión realizada por la Secretaría Técnica en relación con la Oficina Jurídica, tendiente a obtener la evaluación de la procedencia o improcedencia de instaurar la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición, de conformidad con los numerales 2° y 3° del artículo 6° del Reglamento No. 01 del Comité de Conciliación, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022, así como el reporte de las acciones de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición promovidas por el Comité de Conciliación durante la vigencia 2025.

Finalmente, se expone la relación de las acciones de mejora promovidas por el Comité a través de su Secretaría Técnica, mediante las cuales, en atención a las competencias contempladas en el numeral 1° del artículo 5° de su reglamentación, se solicitan con el fin de promover políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la institución. De igual forma, el seguimiento de los pagos realizados por concepto de conciliaciones en anteriores vigencias hasta la actual.



1 ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante la vigencia 2025, se realizaron 11 sesiones del Comité, donde se tramitaron un total de diecinueve (19) solicitudes de conciliación, relacionadas a continuación:

No.	ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
1	ACTA 01 DE 13- 02-2025	J.W.O.F	XXXXX008	EXTRAJUDICIAL	\$5.524.176	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/009 de 21-02-2025
2	ACTA 01 DE 13- 02-2025	A.C.V.C	XXXXXXXX382	EXTRAJUDICIAL	\$4.680.480	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/009 de 21- 02-2025
3	ACTA 01 DE 13- 02-2025	A.M.L.G	XXXXXXXX937	EXTRAJUDICIAL	\$4.680.480	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/009 de 21-02-2025
4	ACTA 02 DE 14- 02-2025	UC	891500319	EXTRAJUDICIAL	NULIDAD Y REST/DEREC	PROCEDENTE	N/A
5	ACTA 03 DE 27- 02-2025	R.F.M.R	XXXX464	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
6	ACTA 04 DE 19- 03-2025	R.F.M.R	XXXX464	EXTRAJUDICIAL	N/A	PROCEDENTE	N/A
7	ACTA 05 DE 28- 04-2025	E.E.C.S.	XXXXXXXXXX	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
8	ACTA 05 DE 28- 04-2025	H.M.CH.V.	XXXXXX87	EXTRAJUDICIAL	\$11.155.900	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/026 del 28- 04-2024
9	ACTA 06 DE 27- 08-2025	A.A.Q.Z.	-----	PREJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
10	ACTA 07 DE 26- 09-2025	A.M.B.R	XXXXXXXX37	EXTRAJUDICIAL	\$3.510.360	PROCEDENTE	9.1.4-55.6/025 del 26-09-2025
11	ACTA 07 DE 26- 09-2025	A.J.M.I	XXXXXX.950	PREJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
12	ACTA 08 DE 24- 10-2025	EMPRESA DE VIAJES	8XXXX-7	EXTRAJUDICIAL	\$29.598.396	PROCEDENTE	9.1.4-55.6/063 del 24-10-2025
13	ACTA 08 DE 24- 10-2025	A. I. P. U.	XXXXXX.569	PREJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
14	ACTA 09 DE 07- 11-2025	O. L. S. D.	XXXXXX.004	EXTRAJUDICIAL	\$19.998.850	IMPROCEDENTE	N/A
15	ACTA 09 DE 07-	M. D. V. E.	XXXXXX.614	PREJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A



No.	ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
	11-2025						
16	ACTA 10 DE 19- 12-2025	D. F. M.C.	XXXXXX.371	EXTRAJUDICIAL	\$4.011.840	PROCEDENTE	9.1.4-55.6/073 del 22-12-2025
17	ACTA 10 DE 19- 12-2025	DOCENTES CONVENIO UDENAR	_____	EXTRAJUDICIAL	\$42.000.000	PROCEDENTE	9.1.4-55.6/073 del 22-12-2025
18	ACTA 10 DE 19- 12-2025	D. C. LL.G.	N/A	PREJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
19	ACTA 10 DE 19- 12-2025	M. J. L. G.	XXXXXX.943	EXTRAJUDICIAL	\$3.912.958	PROCEDENTE	9.1.4-55.6/073 del 22-12-2025

Acorde con el total de sesiones se suscribieron once (11) actas, cuyo archivo con sus respectivos soportes de estudio, conceptos jurídicos y oficios de gestión, se encuentran en custodia de la Secretaría Técnica.

En la sesión No. 02 del 14 de febrero de 2025, no se trataron asuntos internos objeto de conciliación en la universidad, pero si se trató y se conceptuó favorablemente procedibilidad para conciliar respecto de un asunto externo relacionado con la nulidad y restablecimiento del derecho frente al acto administrativo Resolución 957 de 22 de octubre de 2024, que extinguió a la Universidad del Cauca los derechos mineros que refiere la RPP 432 (Naya).

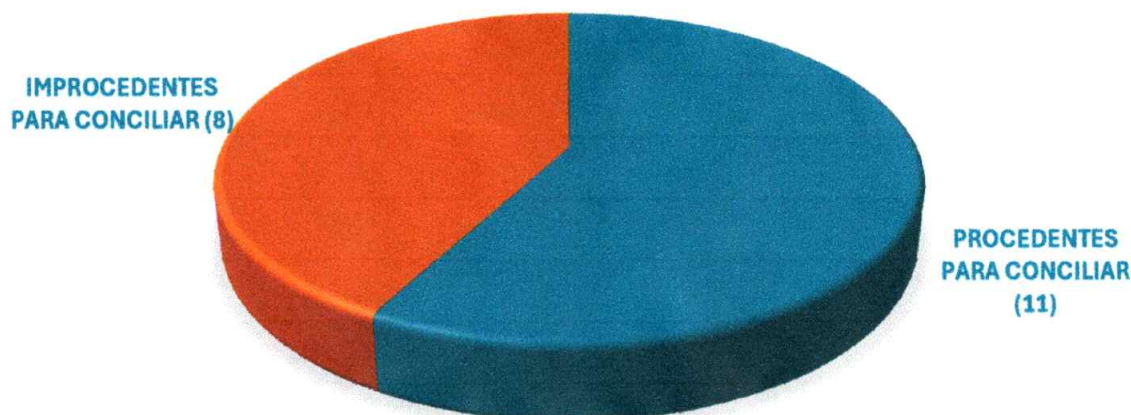
En la sesión No. 11 del 23 de diciembre de 2025 se trató un solo tema el cual está relacionado con la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijuridico, política que fue aprobada para la vigencia 2026 – 2027. Este asunto por versar en un caso diferente a los de conciliación no se relacionó en la presente tabla.

Respecto de las solicitudes de conciliación dirimidas por el Comité durante la vigencia 2025, el 73,6% (14 casos) correspondieron a conciliaciones extrajudiciales y un 26,4% (5 casos) a conciliaciones prejudiciales.

Ahora, de las diecinueve (19) solicitudes de conciliación tratadas en el Comité, once (11) se determinaron como procedentes para conciliar, ocho (08) improcedentes para conciliar.



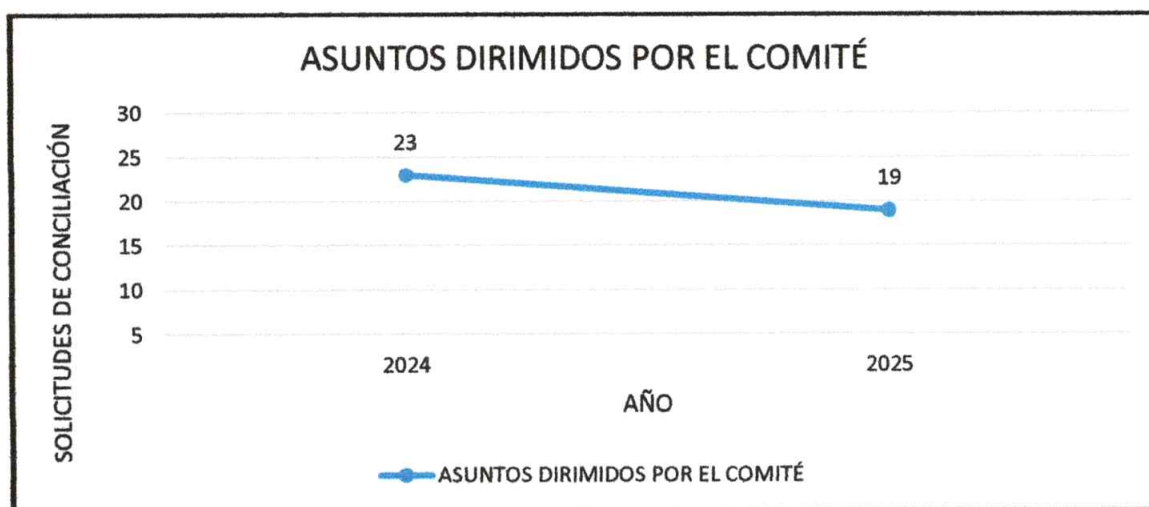
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN



Gráfica 1.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 14° del Reglamento Número 01 de 2023, de los once (11) asuntos determinados como procedentes para conciliar, nueve (9) se remitieron a la Oficina de Control Disciplinario Interno, con el fin de evaluar la existencia o no de falta disciplinaria. A los dos restantes, por la naturaleza del asunto objeto de conciliación, se les dio este trámite.

1.1 Comparativa de asuntos tratados por el Comité de Conciliación respecto al año 2024



Gráfica 2.

Como lo evidencia la gráfica número 2, en el año 2025 hubo una disminución de casos de estudio.



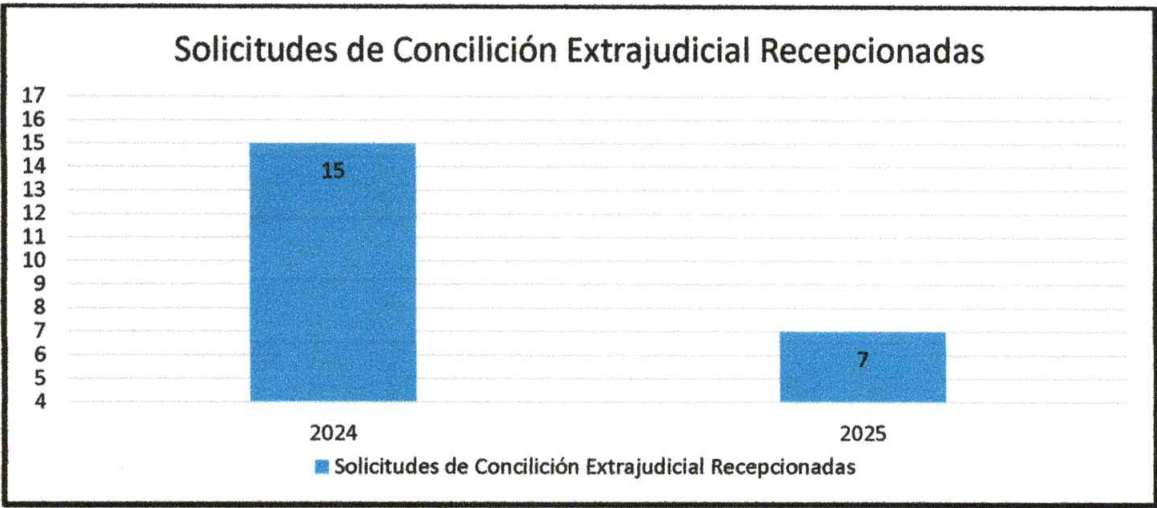
2 SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL COMITÉ

Durante la vigencia 2025, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación recibió y remitió para estudio de la Oficina Jurídica un total de siete (07) solicitudes de conciliación las cuales se relacionan a continuación:

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS VIGENCIA 2025		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
1	Oficio 9.1.4-55.6/001 de 20 de enero de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 8.1.2-55.6/002 del 13 de enero de 2025 VU 000082 del 13 de enero de 2025
2	Oficio 9.1.4-55.6/002 de 27 de enero de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	VU 000869 del 28 de enero de 2025
3	Oficio 9.1.4-55.6/028 de 12 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.9.2-55.6/188 del 09 de mayo de 2025. VU 005718. NOTA: Este tema se devolvió al solicitante mediante oficio de la Oficina Jurídica 2.5.55.6/192 por carecer de información para el respectivo estudio de procedibilidad ante el Comité de Conciliación. Desde la Secretaría Técnica fue devuelto con oficio 9.1.4-55.6/030 del 15 de mayo de 2025.
4	Oficio 9.1.4-55.6/038 de 10 de junio de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	VU 007232 del 10 de junio de 2025.
5	Oficio 9.1.4-55.6/045 del 21 de julio de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.9.2-55.6/258 con VU-008279 del 18 de julio de 2025.
6	Oficio 9.1.4-55.6/050 del 27 de agosto de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud de conciliación VU-010515 del 26 de agosto de 2025
7	9.1.4-55.6/059 del 14 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud de conciliación VU-013383 del 14 de octubre de 2025



2.1 Comparativa de solicitudes de conciliación recepcionadas en la Secretaría Técnica respecto a la vigencia 2024.



Gráfica 3

Es notable que en el año 2025, respecto a la vigencia 2024, presenta una disminución de casi un 50% de solicitudes de conciliación.

3. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO

Al cierre de la vigencia 2025, se encuentran pendientes de estudio y concepto jurídico cuatro (04) solicitudes de conciliación, de las cuales hay dos que pertenecen a otras vigencias:

ASUNTOS PENDIENTES VIGENCIA 2025		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
1	Oficio 2.1-1.68/079 de 24 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 8.3.2-92/1135 – VU 16672 del 23 de noviembre de 2022.
2	Oficio 2.1-1.68/023 de 23 de mayo de 2023, la Secretaría Técnica remite la decisión de aplazamiento del asunto a la Oficina Jurídica.	Conciliación Judicial
3	Oficio 9.1.4-55.6/002 de 27 de enero de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud VU 000869 de 28 de enero de 2025
4	Oficio 9.1.4-55.6/059 del 14 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud VU 013383 del 14 de octubre de 2025



3.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mediante oficios enviados a la Oficina Jurídica, realiza requerimientos sobre los asuntos pendientes de estudio y concepto jurídico con el fin de ser ingresados en sesión del Comité. En dichos oficios se encuentran relacionados los asuntos pendientes conforme a la fecha de cada requerimiento.

Durante la vigencia 2025, se realizaron cuatro (04) requerimientos dirigidos a la Oficina Jurídica y un requerimiento dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil con oficio 9.1.4-55.6/036.

No.	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA
1	Oficio 9.1.4-55.6/035	05 de junio de 2025
2	Oficio 9.1.4-55.6/036	05 de junio de 2025
3	Oficio 9.1.4-55.6/044	15 de julio de 2025
4	Oficio 9.1.4-55.6/055	04 de septiembre de 2025
5	Oficio 9.1.4-55.6/066	26 de noviembre de 2025

4. PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La Secretaría Técnica del Comité, de conformidad con las competencias de la Oficina Jurídica, remite para su estudio y concepto jurídico el informe de pagos realizados por la Universidad, por concepto de sentencias, demandas, conciliaciones, condena en costas y bonos pensionales, expedido por la División de Gestión Financiera, con la finalidad de que el Comité, previo concepto de la Oficina jurídica, determine la procedencia o improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía.

A continuación, se relacionan los oficios de solicitud y remisión de los pagos realizados por los conceptos anteriormente mencionados, concernientes a vigencias anteriores y la presente 2025.



No	Oficio de solicitud de informe a División de Gestión Financiera	Oficio de la División de Gestión Financiera	Oficio de remisión a Oficina Jurídica	Concepto Jurídico
1	Oficio 9.1.4-55.6/003 de 16 de enero de 2024	Oficio 5.2-52.5/0017 del 19 de enero de 2024 - Relación de pagos de octubre, noviembre y diciembre de 2023.	Oficio 9.1.4-55.6/006 de 22 de enero de 2024 – Oficio requerimiento 9.1.4-55.6/043 del 15 de julio de 2025 VU 008105	Pendiente
2	Oficio 9.1.4-55.6/093 de 16 de octubre de 2024	Oficio 5.2-55.6/0969 del 18 de octubre de 2024- Relación de pagos de julio, agosto y septiembre de 2024	Oficio 9.1.4-55.6/092 de 22 de octubre de 2024	Oficio 2.5-55.6/030 de 24 de abril de 2025 (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados de julio, agosto y septiembre de 2024)
3	Oficio 9.1.4-55.6/017 de 19 de marzo de 2025	Oficio 5.2-55.6/0197 del 25 de marzo de 2025- Relación de pagos de octubre de 2024 a febrero de 2025	Oficio 9.1.4-55.6/019 de 27 de marzo de 2025.	Oficio 2.5-55.6/052 de 08 de agosto de 2025 (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados entre octubre de 2025 a febrero de 2025)
4	No se requirió	Se allegó oficio 5.2-55.6/0264 del 25 de abril de 2025- Relación de pagos del mes de marzo de 2025.	Oficio 9.1.4-55.6/023 de 24 de abril de 2025.	Oficio 2.5-55.6/053 de 12 de agosto de 2025 (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados de marzo de 2025)
5	No se requirió	Se allegó oficio 5.2-55.6/0391 del 04 de junio de 2025- Relación de pagos de los meses abril y mayo de 2025.	Oficio 9.1.4-55.6/037 de 09 de junio de 2025.	Oficio 2.5-55.6/053 de 12 de agosto de 2025 (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados entre abril y mayo de 2025 por conceptos diferentes a pagos por conceptos judiciales...) Está pendiente el concepto frente a los pagos por conceptos judiciales de marzo a mayo de 2025)



No	Oficio de solicitud de informe a División de Gestión Financiera	Oficio de la División de Gestión Financiera	Oficio de remisión a Oficina Jurídica	Concepto Jurídico
6	No se requirió	Se allegó oficio 5.2-55.6/0697 del 24 de noviembre de 2025-Relación de pagos de los meses 01 de julio al 31 octubre de 2025.	Oficio 9.1.4-55.6/067 del 26 de noviembre de 2025	Pendiente
7	Oficio 9.1.4-55.6/068 del 16 de diciembre de 2025 – Rad SAIA 20251216-384-I	Pendiente de respuesta relación de pagos mes de junio de 2025-	-	-

Durante la vigencia del año 2025, el Comité de Conciliación acogió el concepto de la Oficina Jurídica y en consecuencia determinó no iniciar acciones de repetición o llamamientos en garantía frente a los pagos hechos por la Universidad del Cauca en los meses de julio a diciembre de 2024 y de enero a febrero de 2025 de conformidad con lo establecido en numeral 7 y 8 del artículo 5° del Reglamento 01 de 2023 del Comité de Conciliación.

5. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

El Comité de Conciliación con el propósito de contrarrestar los indicadores del trámite conciliatorio de la Universidad ha venido solicitando la ejecución de medidas preventivas y correctivas a las diferentes dependencias universitarias que se han visto involucradas en los procesos de conciliación.

Durante el año 2025, el Comité de Conciliación, ha trasladado a los competentes las sugerencias o pronunciamientos hechos por la Jefe de la Oficina de Control Interno, a través de los siguientes oficios: 9.1.4-55.6/031, 9.1.4-55.6/032 y 9.1.4-55.6/033 del 15 de mayo de 2025; 9.1.4-55.6/053 del 01 de septiembre de 2025 y 9.1.4-55.6/054 del 02 de septiembre de 2025; 9.1.4-55.6/073 del 22 de diciembre de 2025.

6. SEGUIMIENTO A PAGOS DE CASOS CONCILIADOS EN LA VIGENCIA 2024

El Comité de Conciliación, a través de su Secretaría Técnica, presenta la gestión realizada en relación con el seguimiento de las determinaciones del Comité de Conciliación, respecto de los pagos realizados por concepto de conciliaciones durante la vigencia del año 2024.



Universidad
del Cauca

Informe de gestión del Comité de Conciliación, con corte a 30 de diciembre de 2025. 9.1.4-55.6/02

Comité de Conciliación

La Secretaría Técnica remitió a la División de Gestión Financiera un archivo Excel relacionando los casos conciliados durante el año 2024 con el fin de que se diligenciara el número de comprobante con el cual se realizó el pago de cada caso conciliado. Adicionalmente, le solicitó certificar si al solicitante YFGG con quien se concilió en el año 2023 ya se le había efectuado el pago. El Tesorero de la Institución, mediante Oficio 5.2-55.6/0229 del 07-04-25, indica que la Universidad realizó el pago al solicitante YFGG y remitió diligenciado el archivo Excel donde se evidencia que todos los casos relacionados dicen "PAGADO" y cuentan con el debido número de certificación de pago. Acorde con la información suministrada y el seguimiento que hace la Secretaría Técnica del Comité respecto a los pagos con quienes se determina la procedibilidad de conciliar, la Universidad del Cauca se encuentra a paz y salvo con todos los pagos de los casos conciliados durante las vigencias 2023 y 2024.

Popayán, 30 de diciembre de 2025.

Universitariamente,

Vo.Bo.

JESERMAIN LADINO MUÑOZ
Abogado Contratista
Conciliación

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria Técnica del Comité de
Universidad del Cauca

Realizó: Jesermain Ladino
Revisó y ajustó: Esperanza González
Aprobó: Dra. Laura Ismenia Castellanos Vivas